



Riohacha, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL – REIVINDICATORIO SEGUIDO POR MARCOS LESPORT CANTILLO CONTRA LUZ ENA ISABEL BRITO, ANGEL SEGUNDO ZUÑIGA GOMEZ Y ZUGEILIS DAILETH HUGUET ZUÑIGA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. RAD: 44-001-31-03-001-2022-00043-00.

Revisado el expediente, observa el Despacho que en el presente asunto se ha omitido ordenar el emplazamiento de las personas indeterminadas, motivo por el cual, para imprimirle un debido proceso y evitar una posible nulidad procesal, se hace necesario sanear dicha irregularidad, en consecuencia, esta Agencia Judicial de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el Art. 108 inciso 5 del Código General del Proceso,

ORDENA:

INCLUIR a las personas indeterminadas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439327d74dfbca0e7ce6e4ac06c54bed9b7027fc65353ee422256b3e93b869c1**

Documento generado en 26/07/2022 07:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>